RESUMEN EJECUTIVO

INFORME Nº DAI-CI-01/26

INFORME DE CONTROL INTERNO A PARTIR DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARITARIA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BOLIVIA" CESU – UMSS FASE 1 Y 2 CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2018 AL 2025.

OBJETIVO

El presente informe de control interno deriva del Informe Nº DAI-REL-05/26 emitido como resultado del Relevamiento de Información Específica sobre la ejecución del proyecto ***"Fortalecimiento de la Democracia Paritaria en los Partidos Políticos en Bolivia CESU – UMSS fase 1 y 2 correspondiente a las gestiones 2018 al 2025".***

Conforme al pronunciamiento y decisión asumida, el presente informe tiene por objetivo exponer debilidades de control interno, a efectos de recomendar las acciones correctivas y/o preventivas necesarias para fortalecer el sistema de control interno de la entidad.

OBJETO

El objeto del presente informe de control interno está constituido por la documentación institucional, analizada en Relevamiento de Información Específica sobre la ejecución del proyecto ***"Fortalecimiento de la Democracia Paritaria en los Partidos Políticos en Bolivia CESU – UMSS fase 1 y 2 correspondiente a las gestiones 2018 al 2025"*** respecto a la uniformidad en la suscripción de convenios interinstitucionales, remisión de informes a la MAE y el registro de activos fijos donados.

Entre los principales documentos institucionales y disposiciones normativas analizadas se incluyen:

Documentación institucional:

- GRANT CONTRACT – EXTERNAL ACTIONS OF THE EUROPEAN UNION - EIDHR/2017/392-579, traducido en español "Contrato de Subvenciones - Acciones Externas de la Unión Europea, suscrito para su ejecución a partir del 01/04/2018.
- Proyecto "*Fortalecimiento de la Democracia Paritaria en los Partidos Políticos en Bolivia"* (2018-2022) adjunto al contrato EIDHR/2017/392-579.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Oxfam Intermón y el Centro de Estudios Superiores Universitarios de la Universidad Mayor de San Simón, con una duración de 3 años a partir de la suscripción del 01 de abril de 2018 al 01 de abril de 2021.
- Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Oxfam Intermón y el Centro de Estudios Superiores Universitarios de la Universidad Mayor de

San Simón, suscrito el 25 de noviembre de 2018 con una duración de 2 años, vigente hasta el 25 noviembre del 2020.

- Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Oxfam Intermón y el Centro de Estudios Superiores Universitarios de la Universidad Mayor de San Simón, suscrito el 8 de diciembre de 2020 con una duración de 1 año, vigente hasta el 8 diciembre del 2021.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón a Través del Centro de Estudios Superiores Universitarios y la Fundación Oxfam Intermón N°C-69/21, suscrito el 16 de julio de 2021 con una duración de 1 año, vigente hasta el 16 julio del 2022.
- CONTRATO DE SUBVENCIÓN – ACCIONES EXTERIORES DE LA UNION EUROPEA - EIDHR/2022/434-194, suscrito para su ejecución a partir del 05/07/2022.
- Proyecto "*Fortalecimiento de la Democracia Paritaria Intercultural en Bolivia – Segunda Fase"* (2022-2025).
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón y la Fundación OXFAM Intermón, suscrito el 26 de agosto de 2022 con una duración de 3 años, vigente hasta el 26 agosto del 2025.

PRONUNCIAMIENTO DE LA MAE Y CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

En cumplimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGE/037/2026 de 27 de febrero de 2026, y de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva adopte las acciones necesarias para la implantación de las recomendaciones contenidas en el presente Informe de Control Interno.

En tal sentido, la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá emitir por escrito su pronunciamiento respecto a la aceptación o rechazo de las recomendaciones formuladas. En caso de aceptación, deberá instruir la elaboración del correspondiente cronograma de implantación, identificando las acciones a ejecutar, los responsables de su cumplimiento y los plazos previstos para su implementación.

El cronograma de implantación constituirá la base para las actividades de seguimiento que realizará el Departamento de Auditoría Interna, con el propósito de verificar el cumplimiento de las recomendaciones y el fortalecimiento de los mecanismos de control interno institucional.

Cochabamba 08 de julio de 2026